

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ADMINISTRATIVAS**



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2021-OEC-MPI-2**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS A TODO COSTO, PARA LA O.D. GRIFO MUNICIPAL**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
RUC N° : 20154491873  
Domicilio legal : Malecón Costero Miramar N° 1200 - 1202 Distrito de Ilo,  
Provincia de Ilo, Región Moquegua.  
Teléfono: : 053-481141  
Correo electrónico: : -----

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS A TODO COSTO, PARA LA O.D. GRIFO MUNICIPAL**

| ITEM | DESCRIPCION  | CANT | UND  |
|------|--|------|------|
| 1    | SERVICIO DE FABRICACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS A TODO COSTO, según términos de referencia | 3    | Unid |

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°834-2021-GAF/MPI el 23 de noviembre del 2021**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

**NO**

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **65 DIAS**

**CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato,**

**Primera entrega: de 01 hasta 35 días calendario**

Los tres tanques de combustible líquidos en las instalaciones del grifo municipal Ilo, con su certificación de fabricación.

**Segunda entrega: (36 días hasta 60 días)**

Será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de los tanques, el contratista entregará el acta de conformidad de verificación y prueba, emitidas por OSINERGMIN que garanticen la hermeticidad de los 03 tanques de combustibles. Con resultados positivos, sin ninguna observación, los costos que incurran dichas pruebas serán asumidas por el contratista

**Tercera entrega: (hasta 65 días calendario)**

Cuando se realiza puesto en marcha de todo el proceso del expendio de combustible y carta de visita emitida por el Inspector de OSINERGMIN.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma **GRATUITA**

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- TUO de la Ley de Contrataciones del estado Ley 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- a) Carta de compromiso donde garantice que cubrirá con todos los gastos de su personal que sufriera algún accidente laboral.
- b) Relación del personal que ejecutará el servicio.
- c) Seguro Complementario de trabajo de riesgo de salud y pensiones – de los trabajadores que realizarán las partidas de instalación de tanques de combustible, tuberías y obra civil.
- d) Declaración jurada de compromiso de proporcionar todos los EPPS al personal que ejecutara los servicios de todo el proceso de instalación de los tanques de combustible y tuberías según norma de G-50 y protocolos de seguridad con respecto al covid 19.
- e) Declaración jurada de reposición de insumos que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, sin ningún costo adicional para la entidad, a la brevedad posible y de forma inmediata.
- f) Plan de vigilancia y cumplir con los protocolos de seguridad – COVID 19.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITO EN MALECÓN COSTERO MIRA MAR N° 1200–1202, en el horario de 07:15 a 15:00 horas.**

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PARCIALES.**

Primer pago: El 60% del monto total del contrato, ala recepción de los 03 tanques de combustible y la documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del producto, previa conformidad de la Administradora del Grifo Municipal y el VB del Gerente Municipal.

Segundo pago: El 20% del monto del contrato, el contratista entregara el acta de conformidad aprobado, emitidas por OSINERGMIN sobre la prueba de hermeticidad de los 03 tanques de combustible y la documentación que justifique y acredite el pago, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal y VB del Gerente Municipal

Tercer pago: El pago restante del 20% del monto total del contrato se realizará cuando el contratista haya cumplido con entregar en su totalidad el punto 1.26 producto entregable del término de referencia, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal y VB del Gerente Municipal.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la O.D. Grifo Municipal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, y VB de la Gerencia Municipal
- Carta de culminación de servicio
- Copia de la Carta de visita final de verificación de las instalaciones emitido por OSINERGMIN para la obtención de la ficha de registro de hidrocarburos.
- Entrega del certificado de fabricación de tanques, conforme a las exigencias de OSINERGMIN, firmado por el representante legal y el profesional responsable (Ing. mecánico o Electromecánico).
- Informe técnico detallado de todas las partidas ejecutadas con registro fotográfico y otros documentos propios del servicio – en físico y digital.
- Planos en físico y digital firmado por le responsable competente sobre la instalación del sistema de tuberías y tanques de combustibles enterrados; instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas
- Entrega del acta de conformidad de verificación y pruebas, emitidas por OSINERGMIN aprobado la prueba de hermeticidad de los 3 tanques de combustibles
- Certificado de prueba de hermeticidad.
- Comprobante de pago – factura.
- Panel fotográfico de antes y después del servicio.
- Carta de garantía mínima de 12 meses por la fabricación de los tanques de combustible.
- Carta de garantía mínima de 06 meses por el servicio de instalación del S.T.E.

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, SITIO EN MALECÓN COSTERO MIRA MAR N° 1200–1202](#), en el horario de 07:15 a 15:15 horas, [SU CARTA DE CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN, SOLICITANDO PAGO](#), adjuntando:

- Carta de culminación de servicio
- Copia de la Carta de visita final de verificación de las instalaciones emitido por OSINERGMIN para la obtención de la ficha de registro de hidrocarburos.
- Entrega del certificado de fabricación de tanques, conforme a las exigencias de OSINERGMIN, firmado por el representante legal y el profesional responsable (Ing. mecánico o Electromecánico).
- Informe técnico detallado de todas las partidas ejecutadas con registro fotográfico y otros documentos propios del servicio – en físico y digital.
- Planos en físico y digital firmado por le responsable competente sobre la instalación del sistema de tuberías y tanques de combustibles enterrados; instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas
- Entrega del acta de conformidad de verificación y pruebas, emitidas por OSINERGMIN aprobado la prueba de hermeticidad de los 3 tanques de combustibles
- Certificado de prueba de hermeticidad.
- Comprobante de pago – factura.
- Panel fotográfico de antes y después del servicio.
- Carta de garantía mínima de 12 meses por la fabricación de los tanques de combustible.
- Carta de garantía mínima de 06 meses por el servicio de instalación del S.T.E.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

“SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTROS E INSTALACION DE TRES TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS, INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS; A TODO COSTO, PARA EL GRIFO MUNICIPAL.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

- ✓ Mejorar las condiciones de almacenamiento, calidad y Seguridad del producto, mediante la renovación de la estructura del Sistema de Tanques Enterrados (S.T.E.).
- ✓ Evitar perdida de producto por merma, generado a causa de contaminación por futuras paradas de mantenimiento por calidad y/o reparacion que pudieran programarse. Asi mismo evitar impactar al medio ambiente por la evaporación de los productos liquidos.
- ✓ Reducir tramites constantes frente al Ente Supervisor por paradas de refracción y/o mantemnimiento por calidad.

**FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar a una Empresa con experiencia en Ingeniera y Fabricación de estructuras metálicas, para la fabricación e instalación de tres tanques metálicos de almacenamiento estacionarios enterrados para combustibles liquidos (Gasohol 95, Gasohol 90 y Diesel B-5) con una capacidad de 6000 galones cada uno, el servicio a realizar debe cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por los Organismo competentes a Hidrocarburos. considerando la Resolución Gerencial N°057-2021-GREM.M.GRM y la Resolución División de Hidrocarburos - 6892-2021.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de Seguridad para Establecimiento de Venta al Publico de Combustibles Dervados de Hidrocarburos D.S.030.98.EM
- ✓ Reglamento Aprobado por Decreto Supremo 043-2007-EM

**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ESPECIFICAS**

**1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO**

| DESCRIPCION   | UND  | ESPECIFIC A |
|---|------|-------------|
| “SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTROS E INSTALACION DE TRES TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS, INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS; A TODO COSTO, PARA EL O.D. GRIFO MUNICIPAL. | SERV | 23.27.11.99 |



1.2 LAS PARTIDAS A EJECUTAR SE REALIZARAN A TODO COSTO:

| ITEM         | DESCRIPCION   | UND   | CANTIDAD ESTIMADO |
|--------------|---|-------|-------------------|
| <b>1.2.1</b> | <b>FABRICACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE</b>  |       |                   |
|              | Servicio de Fabricación de tanques de combustible líquidos de 6000 galones cada uno   | Und   | 03                |
| <b>1.2.2</b> | <b>SEGURIDAD, SALUD Y BIOSEGURIDAD COVID-19</b>   |       |                   |
|              | Equipos de Protección Individual  | Glb   | 01                |
|              | Señalización Temporal de Seguridad  | Glb   | 01                |
| <b>1.2.3</b> | <b>OBRAS PRELIMINARES</b>   |       |                   |
|              | Extracción de combustible residual y desgacificación de 02 tanques de Gasohol de 95, Gasohol 84 y un tanque de Diesel DB5 S-50 UV | Und   | 03                |
|              | Limpieza de tanques de combustible de Gasohol 95, Gasohol 84 y Diesel DB5 S-50 UV   | Und   | 03                |
| <b>1.2.4</b> | <b>OBRA CIVIL – DEMOLICION Y EXCAVACION</b>   |       |                   |
|              | Demolición de la losa de concreto e = 0.30m. con dimensiones (9.30m. x 6.00m) de los 03 tanques de almacenamiento de combustible. | Mts 2 | 60                |
|              | Excavación de canal de tuberías de descarga, venteo y recuperación de vapores de combustible.                                     | Mts 3 | 25                |
|              | Excavación de canal de tuberías desde los tanques hacia los dispensadores   | Mts 3 | -                 |
|              | Retiro de Arena existente dentro de la Fosa de concreto de los tanques de combustibles.   | Mts 3 | 165.81            |
| <b>1.2.5</b> | <b>DESMONTAJE Y DESINSTALACIONES METALMECANICAS EXISTENTES S.T.E.</b>   |       |                   |
|              | Desinstalación de tapa metálica de buzón de acceso a las electrobombas sumergibles.   | Und   | 03                |
|              | Desinstalación de tapa metálica de acceso a la entrada hombre del tanque..  | Und   | 03                |
|              | Desinstalación de tapa metálica de acceso a medición de combustible (varillaje)   | Und   | 03                |
|              | Desinstalaciones mecánicas de los tanques de combustible de Gasohol 95, Diesel DB5 S-50 UV y Gasohol 84                           | Und   | 03                |
|              | Desmontaje de 03 electrobombas sumergibles de combustible.  | Und   | 03                |
|              | Desinstalación de línea de tuberías de venteo de gases. 2"  | ML    | -                 |
|              | Desinstalación de línea de tuberías de recuperación de vapores. 4"  | ML    | -                 |
|              | Desinstalación de Tubería de Descarga de llenado de combustible con sus adaptadores herméticos 4".                                | ML    | -                 |
|              | Desmontaje de tanques de combustibles existente que se llevara al área destinada, aprobado en el plan de abandono.                | Und   | 03                |
| <b>1.2.6</b> | <b>MANTENIMIENTO DE LA FOSA DE CONCRETO</b>   |       |                   |
|              | Mantenimiento y/o Resanado e impermeabilización de toda la parte interna de la Fosa de Concreto de tres tanques de combustibles.  | M2    | 184.32            |
| <b>1.2.7</b> | <b>MONTAJE E INSTALACION DE TANQUES Y TUBERIAS DE COMBUSTIBLES NUEVOS.</b>  |       |                   |
|              | Montaje de los 03 nuevos Tanques metálicos de combustible.  | UND   | 03                |



|              |   |      |        |
|--------------|---|------|--------|
|              | Fijación de los tres tanques de combustible dentro de la fosa de concreto   | Glb  | 01     |
|              | Instalaciones de tuberías, suministro e instalación de accesorios para linea fluido combustible hacia los Dispensadores, incluye conexiones mecánicas.  | Glb  | 01     |
|              | Instalación de tuberías de recuperación de vapores y línea de tuberías de venteo, suministro e instalacion de accesorios. Incluye conexiones mecánicas.   | Glb. | 01     |
|              | Montaje e instalación de electrobombas sumergibles en cada uno de los tanque de combustible.  | Und  | 03     |
|              | Realizar la Prueba de Hermeticidad del sistema de tanques enterrados a una presión aceptable, obteniendo como resultado el Acta de Conformidad aprobada y firmada por el Supervisor responsable de Osinergmin.  | Und  | 01     |
| <b>1.2.8</b> | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES</b>  |      |        |
|              | Suminito e Instalacion de Ánodos de Protección Catódica para sistemas de tanques enterrados, tubos de llenado de Combustible y Tuberías de recuperación de vapores. ( 5 ánodos por cada tanque y 02 anodos por sistema de tuberías) tomando como referencia el Informe Tecnico Favorable aprobado por OSINERGMIN. | Und  | 17     |
|              | Suministro e Instalación de pozos a Tierra para protección de electricidad estática y dinamica en la zona del sistema de tanques enterrados. Tableros elctricos y equipos de despacho Incluye emision de certificado de operatividad firmado por un colegiado.  | Und  | 04     |
|              | Conexiones eléctricas de Electrobomabas sumergibles   | Und  | 03     |
|              | Suminito y tendido de canalización certificada para conductores eléctricos (desde buzón existente hasta el punto de instalación de electrobombas). No incluye conductores eléctricos.   | MI   | 18     |
| <b>1.2.9</b> | <b>ENCOFRADO Y VACIADO DEL TECHO CON CONCRETO ARMADO REFORZADO, INCLUYE CANALES DE TUBERIAS DE DESPACHO Y RECUPERACION DE VAPORES.</b>  |      |        |
|              | Suministro y llenado de arena lavada a la fosa de concreto a nivel del Domo de los 03 tanques de combustible.   | M3   | 152.10 |
|              | Suminito y Llenado de arena fina al canal de tuberías desde el punto de venteo de vapores hacia tanques de almacenamiento.  | M3   | 00     |
|              | Suminito y Llenado de arena fina al canal de tuberías desde tanques hacia dispensadores de despacho venta.  | M3   | 00     |
|              | Encofrado de buzones e instalación de tapas metálicas de entrada hombre, y buzón de acceso a electrobombas, a todo costo.   | Und  | 06     |
|              | Encofrado de buzón para acceso de descarga de combustible e instalación de tapas metálicas, a todo costo.   | Und  | 03     |
|              | Instalación de contenedor de derrame en las válvulas de descarga  | Und  | 03     |
|              | Encofrado de 03 buzones para cajas de medicion de combustibles e instalación de las tapas metálicas y hermeticas, a todo costo.   | Und  | 03     |
|              | Encofrado de losa para techo de tanques de combustible conforme al reglamento de Osinergmin, a todo costo,  | Glb  | 01     |
|              | Suministro y enmallado con fierro de ½ para el vaciado de piso de concreto reforzado a todo costo.  | Glb  | 01     |



|  |   |     |    |
|--|---|-----|----|
|  | Suminitro y vaciado de la losa con concreto reforzado, a todo costo,  | M3  | 17 |
|  | Pintado de tapas metálicas e identificación según normativa y con los colores que correspondan al tipo de producto, a todo costo. | Glb | 01 |

**1.3 EL SERVICIO DE FABRICACION, SUMINISTROS E INSTALACION DE TRES TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS, INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS; A TODO COSTO, PARA EL GRIFO MUNICIPAL**

*El Contratista Debe:*

- ✓ El contratista deberá fabricar 03 tanques de combustible con una **capacidad nominal** de 6000 galones cada uno, las dimensiones referenciales de los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos son las siguientes:

| CUADRO DE TANQUES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS |                |                 |                   |         |         |
|--|----------------|-----------------|-------------------|---------|---------|
| TANQUE                                     | COMPARTIMIENTO | PRODUCTO        | CAPACIDAD NOMINAL | LARGO   | Ø       |
| T - 1                                      | ÚNICO          | GASOHOL 90 PLUS | 6000              | 5.90 m. | 2.30 m. |
| T - 2                                      | ÚNICO          | GASOHOL 95 PLUS | 6000              | 5.90 m. | 2.30 m. |
| T - 3                                      | ÚNICO          | DIESEL B5 S-50  | 6000              | 5.90 m. | 2.30 m. |
| CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO          |                |                 | 18 000 glns       |         |         |



- ✓ Verificar el área del recinto donde se instalara el tanque, y tomar como referencia los expedientes aprobados por OSINERGMIN Y GREM, antes de proceder con la fabricación de los tanques, previa coordinación con la Administradora del Grifo Municipal.
- ✓ Deberá fabricar tres tanques de almacenamiento con una capacidad de 6000 galones cada uno, de forma cilíndrica horizontal, El material a utilizar serán planchas de acero ASTM-A36, con un espesor 1/4", aplicando la normativa vigente que correspondan al sector Hidrocarburos.
- ✓ Para la fabricación de los tanques se debe aplicar la soldadura según norma DIN 4100, con doble cordón interno y externo, aplicando la normativa vigente del Sector Hidrocarburos, realizado por el Tecnico Soldador Homologado como mínimo 4G.
- ✓ Aplicar revestimiento con pintura epoxica de 0.3mm de espesor como mínimo, que garanticen su protección de los tanques.

- ✓ Realizar Las conexiones en la parte superiores de los tanques con tapas herméticas, boca de llenado 4", ventilación 2", impulsión o suministro 4"(bomba sumergible), medición (varillaje) 2" y Man Hole 18"
- ✓ En el interior del tanque, considerar una separación de 30cm de distancia con respecto al fondo para la tubería de descarga y medicion, además el tanque contara con una plancha de acero de 20 x 20cm. Como refuerzo.
- ✓ Contar con un Ingeniero Mecanico o Electromecanico para la supervisión que garantiza y valida todo el proceso de fabricación e instalación de los 03 tanques de combustibles y tuberías, el cual certificara la calidad de los materiales, el tipo de soldadura empleada, los accesos para las instalaciones y el pintado final de los tanques, el mismo que emitirá un certificado de calidad (protocolos de pruebas) y cumplimiento con las características antes mencionadas debidamente firmado por el profesional y el representante Legal de la Empresa.
- ✓ Deberá realizar el proceso de cubicación de la capacidad nominal y real de los tanques de combustible por producto atravez de una empresa acreditada por INACAL.
- ✓ Y otros actividades que vea conveniente el contratista para un optimo resultado.

#### 1.4 SEGURIDAD, SALUD Y BIOSEGURIDAD COVID-19.

##### *El Contratista Debe:*

- ✓ Delimitar con barreras físicas, señalización de seguridad y carteles informativos, en la zona de trabajo durante todo el proceso de ejecucion, además contara con sistemas luminosos que permitan su visibilidad una vez que la luz natural del día disminuya,
- ✓ proveerá las cintas reflectivas de seguridad y carteles informativos las que contarán además con sistemas luminosos que permitirán la visibilidad una vez que la luz natural del día disminuya, para la protección de cada frente de trabajo.
- ✓ Contar con un Ingeniero de Seguridad para que de cumplimiento a las normas de seguridad, durante todo el proceso de ejecución del proyecto S.T.E.
- ✓ Entregar equipo de protección básica y específica a todo el personal que ejecutara el servicio, para estar protegidos del peligro, considerando que es un trabajo de alto riesgo.
- ✓ Realizar el monitoreo periódico de los gases producidos en la zona de trabajo.
- ✓ Y otros actividades que vea conveniente el contratista.

#### 1.5 OBRAS PRELIMINARES

- ✓ El contratista deberá de extraer el combustible residual de los tanques de los productos de Gasohol 95 y Diesel, cada tanque contiene aproximadamente 180 galones de cama residual, para dicha actividad deberá utilizar equipos adecuados para la actividad.
- ✓ El contratista deberá realizar la Desgasificación y limpieza de los 03 tanques de combustible (Gasohol 95, Petróleo B-5, Gasohol 84.), deberá contar con un equipo medidor de gases con certificado de calibración vigente para monitorco.  
Y otros actividades que vea conveniente el contratista.



**1.6 OBRA CIVIL – DEMOLICION Y EXCAVACION.**

- ✓ El contratista para la demolición de losa de concreto, deberá considerar el equipamiento necesario y adecuado.
- ✓ El contratista deberá realizar la excavación del canal de alojamiento de tuberías existente para el retiro y disposición del mismo. ( tuberías de descarga 4", recuperación de vaporres 4", tuberías de venteo 2" y tuberías despacho de 2").
- ✓ El contratista antes de realizar el retiro de la arena existente, deberá proveer el acondicionamiento de espacio designado temporalmente según plan de abandono, a fin de evitar contaminación al suelo y dispersión al medio ambiente.
- ✓ Y otras actividades que vea conveniente el contratista.

**1.7 DESMONTAJE Y DESINSTALACIONES MECANICAS EXISTENTES.**

- ✓ El contratista deberá realizar la desinstalación de todas las tapas metálicas sin daños para su posterior reinstalación.
- ✓ La desinstalación de las electrobombas deberá realizarse resguardando todos los cuidados necesarios a fin de evitar daños a los equipos, estos equipos deberán ser reinstalados posteriormente en los nuevos tanques.
- ✓ Para el proceso de desinstalación de las tuberías y accesorios metálicos el contratista deberá proveer todas las condiciones, herramientas y equipos adecuados con el fin de prevenir incidente de cualquier índole, por considerarse un trabajo de alto riesgo.
- ✓ El contratista antes de realizar el retiro de los tanques de combustibles existente, deberá proveer el acondicionamiento de espacio designado temporalmente según plan de abandono aprobado, a fin de evitar contaminación al suelo. Para el izaje debe utilizar camión grúa de tonelaje adecuado.
- ✓ Y otras actividades que vea conveniente el contratista.



**MANTENIMIENTO DE LA FOSA DE CONCRETO.**

- ✓ Con la fosa liberada el contratista deberá realizar la inspección visual detalladamente e informar el estado actual, a la administración (jefatura O.D.G.M.) mediante informe técnico fotográfico, antes de proceder con el resane e impermeabilización
- ✓ Realizar el mantenimiento y/o resane e impermeabilización de las fosa de concreto de los tanques, deberá utilizar productos de buena calidad y reconocida en el mercado.
- ✓ Y otras actividades que vea conveniente el contratista para la garantizar la ejecución del servicio contratado.

**1.9 MONTAJE DE 03 TANQUES NUEVOS DE COMBUSTIBLES.**

- ✓ El contratista deberá contar con un técnico con experiencia en instalaciones de tanques de combustibles o trabajos similares. para garantizar la calidad del trabajo de todo el proceso de instalación de tanques y tuberías.
- ✓ El contratista para el montaje de los tanques deberá considerar equipos de izaje adecuado y la capacidad requerida.
- ✓ Realizar la fijación y anclaje de los tres tanques de combustible dentro la fosa de concreto, tomando en cuenta las especificaciones de la normativa.

- ✓ Para las instalaciones de tuberías y accesorios en general del Sistema de Tanque Enterrados, el contratista deberá considerar materiales y accesorios con certificación UL y marca reconocida en el mercado.
- ✓ Deberá realizar la reinstalación de las electrobombas en S.T.E. considerando los materiales y accesorios nuevos con certificación UL y bajo la supervisión de un técnico especialista en instalaciones de estaciones de servicios
- ✓ Una vez realizado todas las instalaciones mecánicas y eléctricas del S.T.E. deberá ser validado por el técnico y representante legal de la empresa, tomando como referencia el Informe técnico Favorable, aprobado por OSINEGMIN.
- ✓ El contratista deberá realizar la prueba de hermeticidad con agua del S.T.E. la misma que deberá ser realizado con equipos calibrados por un organismo acreditado ante INACAL, teniendo como resultados optimos, todo ello en presencia del Supervisor responsable de Osinergmin para la obtencion del Acta de verificación de pruebas.
- ✓ El Ingeniero Mecanico o Electromecanico supervisara y aprobara el servicio de instalación de los tanques y las tuberías del S.T.E.
- ✓ Y otros actividades que vea conveniente el contratista para la garantizar la ejecución del servicio contrato.

#### 1.10 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLES.

- ✓ Para las instalaciones de tuberías y accesorios en general del Sistema eléctrico y protección de los tanques, el contratista deberá considerar materiales con certificación UL y marca reconocida en el mercado, los mismos que serán supervisados y validación visualmente por el Ingeniero Mecánico o Electronecanico.
- ✓ El contratista deberá emitir planos eléctricos de canalización, cableado y ubicación de equipos, firmado por un profesional colegiado..
- ✓ El contratista deberá emitir protocolos de pruebas validado y firmado por un profesional competente.
- ✓ Y otros actividades que vea conveniente el contratista para la garantizar la ejecución del servicio contratado.



#### 1.11 ENCOFRADO Y VACIADO DEL TECHO CON CONCRETO ARMADO REFORZADO, INCLUYE CANALES DE TUBERIAS DE DESPACHO Y RECUPERACION DE VAPORES.

- ✓ Para la ejecución de esta partida el contratista deberá contar con un Ingeniero Civil con experiencia en supervisión de obras civiles, que verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todo el proceso constructivo, supervisando la calidad y acabado final de la Fosa de concreto. Aplicando la normativa de Hidrocarburos, Así mismo deberán de emitir un certificado de la calidad de concreto empleado.
- ✓ Y otros actividades que vea conveniente el contratista

#### 1.12 DEL PERSONAL

- ✓ El personal que ejecute el servicio de todas las partidas de instalación de tanques de combustibles, tuberías y la obra civil, deberá contar con seguro S.C.T.R. de salud y pensiones.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar todos los EPPS al momento de iniciar con la ejecución del servicio de todo el proceso de instalación de los tanques de combustible y tuberías, según la norma de G-50 y protocolos de seguridad con respecto al Covid 19.

#### 1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS ADECUARSE.

- Decreto Supremo N° 054-93-EM.
- Decreto Supremo N° 020-2001-EM.
- D.S. N°043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- D.S. N°039-2014-E Reglamento para la protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos y su modificatoria mediante el D.S. N°32-2015-EM.
- OSINERGMIN N°93-2011-OS/CD Anexo 1 "Procedimiento para la inspección, mantenimiento y limpieza de tanques de combustibles líquidos, biocombustibles y otros productos derivados a Hidrocarburos.
- Reglamentos Nacional de Construcciones.
- D.S. N°19-2009-MINAM, Reglamento de la ley N°27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento Nacional para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos D.S. 045-2001-EM
- Reglamento de Seguridad para establecimiento de Vesta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos D.S.054-93-EM



#### 1.14 OTRAS CONDICIONES.

- ✓ En la propuesta económica incluye el servicio de transporte de los 03 tanques de combustible hacia las instalaciones el Grifo Municipal.
- ✓ El monto del precio del servicio incluye IGV, y cualquier concepto que incida.
- ✓ El postor deberá contar con un local físico, propio y/o alquilado en el cual desarrolle su actividad principal la comercialización del servicio solicitado.
- ✓ El contratista ganador deberá garantizar la calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente durante toda la etapa de la ejecución del proyecto..
- ✓ El contratista debe comprometerse con la reposición del insumo que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, sin ningún costo adicional para la entidad, a la brevedad posible y de forma inmediata.
- ✓ Deberá Aplicar la Normativa vigente de las Actividades de Hidrocarburos y su modificatorias.

#### 1.15 IMPORTANTE

- ✓ Para la convocatoria los postores deberán presentar experiencia de su equipo humano, profesional y técnico.

SISGEDO

01059892



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

O. D. Grifo Municipal

✓ El proveedor deberá proveer todo el recurso humano, equipo, herramientas, suministros y materiales necesarios para la correcta ejecución del proyecto, considerando que es a todo costo.

#### 1.16 PERFIL DE PROVEEDOR

- ✓ Empresa de persona Natural o Jurídica
- ✓ El Contratista deberá contar con un Técnico Soldador Universal, Mecánico de Mantenimiento y/o Mecánico de Producción, con experiencia mínimo 02 años en fabricación de tanques de combustible o servicios similares con homologación 4G vigente, que requiera el servicio.
- ✓ Contar con profesional Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico Colegiado y Habilitado con experiencia en trabajos similares.
- ✓ El contratista deberá contar plan de vigilancia y cumplir con los protocolos de Seguridad - Covid 19, asimismo contar con pruebas covid 19 descuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE.
- ✓ El postor no debe tercerizar el servicio.

#### 1.17 PLAZO DE ENTREGA ( 65 DIAS )

La entrega parciales del servicio se realizara a partir del día siguiente de la firma de contrato, según se detalla a contnuacion:

##### 1.17.1 Primera entrega (De 01 hasta 35 días calendarios)

- ✓ Los tres tanques de combustibles líquidos en las instalaciones del grifo municipal Ilo, con su certificado de fabricación,

##### 1.17.2 Segunda entrega – (36 días hasta 60 días)

- ✓ Será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de los tanques, el cntratista entregara el acta de conformidad de verificación y pruebas, emitidas por OSINERGMIN que garanticen la hermeticidad de los 03 tanques de combustibles. Con resultados positivos, sin ninguna observación. Los costos que incurran dichas pruebas serán asumidas por el contratista.



##### 1.17.3 Tercera entrega:( hasta 65 días calendarios)

- ✓ Cuando se realiza puesto en marcha de todo el proceso del expendio de combustible y carta de visita emitido por el Inspector de OSINERGMIN.

#### 1.18 FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACION

En mérito al artículo 120 del Reglamento de la ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el plazo contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato,

#### 1.19 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contemplado será de 65 días calendarios

#### 1.20 LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

La entrega se realizará en las instalaciones del Grifo Municipal ubicado en Pampa Inalambrica Sector H-1 Lote 1 de la ciudad de Ilo, Provincia Ilo Distrito Ilo y Region Moquegua.

### 1.21 FORMA DE PAGO

El pago será parcial, en tres partes que se detalla a continuación:

**Primer Pago.** El 60% del monto total del contrato, a la recepción de los 03 tanques de combustibles y la documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del producto, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal, y el VB° del gerente Municipal.

**Segundo Pago:** El 20% del monto total del contrato, el contratista deberá obtener el Acta de Conformidad Aprobado, emitido por el responsable de OSINERGMIN sobre la prueba de hermeticidad de los 03 tanques de combustibles y la documentación que justifique y acredite el pago, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal, y el VB° del gerente Municipal.

**Tercera entrega:** El pago restante del 20% del monto total del contrato se realizará cuando el contratista haya cumplido con entregar en su totalidad el punto 1.26 producto entregable del término de referencia, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal, y el VB° del gerente Municipal.

### 1.22 FIRMA DEL CONTRATO

El presente procedimiento se formalizará con la realización de un CONTRATO, una vez quede consentida la BUENA PRO, previa presentación de los documentos para firma del mismo.

### 1.23 PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo de entrega (según cronogramas de plazo de entrega) del servicio, se aplicarán las penalidades establecidas según concordancia con la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigentes.

### 1.24 AFECTACION PRESUPUESTAL



- ✓ Fuente Financiamiento : Recursos Directamente Recaudado
- ✓ Meta Presupuestal : 071 Gestion del Grifo Municipal
- ✓ Especifica de Gasto : 23.27.11.99 Servicios de Gasto

### 1.25 GARANTIA DEL SERVICIO

- ✓ El Contratista deberá brindar todas las condiciones de garantía por la calidad del producto y en proceso de Ejecución del S.T.E.
- ✓ El Contratista proveerá una garantía mínima de 12 meses por la fabricación de los tanques de combustibles.
- ✓ El Contratista proveerá una garantía mínima de 06 meses por el servicio de Instalación del S.T.E.

### 1.26 PRODUCTO ENTREGABLE

- ✓ Tres tanques metálicos de almacenamiento para combustibles de 6000 galones (**capacidad nominal**) cada uno.
- ✓ Cada tanque deberá contar con su respectiva placa y sus características.- Para el Grifo municipal)
- ✓ Entrega de certificado de fabricación de tanques, con sus especificaciones técnicas de manera detallada, donde consigne: espesor de plancha, material, presión de prueba, año de fabricación, norma de fabricación, entre otros; conforme a las exigencias de OSINERGMIN, firmado por el representante legal y el profesional responsable (ing. Mecánico o Electromecánico,)
- ✓ 3 Varillas para medición de volumen del producto (combustible) por cada tanque (Gasohol 95, Gasohol 90 y Diesel B-5).(Para el Grifo municipal)
- ✓ Tabla de cubicaje y aforo de los tres tanques de almacenamiento estacionario para combustible líquido, cada tabla debe contar con su duplicado. (Para el Grifo Municipal).
- ✓ Informe técnico detallado de todas las partidas ejecutadas con registro fotográfico y otros documentos propios del servicio. 02 Ejemplares 01 para el Grifo Municipal y el Otro para trámite de pago, en físico y digital en CD.
- ✓ Entrega de planos en físico y digital firmado por el responsable competente sobre la instalación del sistema de tuberías y tanques de combustibles enterrados; instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.. ( 02 juegos) uno para trámite de pago y otro para custodia del grifo
- ✓ Entrega de acta de conformidad de verificación y pruebas, emitidas por **osinergmin** aprobado la prueba de hermeticidad de los 03 tanques de combustibles. Con resultados positivos, sin ninguna observación.
- ✓ Certificado de Prueba de Hermeticidad. original para el Grifo y Copia fedatada para trámite de pago. - Carta de culminación de servicio.
- ✓ Entrega de Carta de visita final de verificación de las instalaciones emitido por OSINERGMIN, para la obtención de la ficha de registro de hidrocarburos.



### 1.27 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|            |  |
|------------|--|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |
|            | <u>Requisitos:</u><br>GRUA PARA CARGAR LOS TANQUES CISTERNA DE COMBUSTIBLE, DE CAPACIDAD DE 8 TN A MÁS |
|            | <u>Acreditación:</u>   |

|              |   |
|--------------|---|
|              | <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>   |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>SUPERVISOR DEL PROCESO DE FABRICACION</b><br/>01 ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b><br/>01 ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, u Otras carreras de Ingeniería afines.</p> <p><b>SOLDADOR CON HOMOLOGACION 4G A MAS.</b><br/>01 técnico soldador universal, y/o mecánico de mantenimiento y/o mecánica de producción con Registro de Calificación de homologación 4G, vigente.</p> <p><b>OBRAS CIVILES</b><br/>01 Ingeniero civil colegiado y habilitado.</p> <p><b>ELECTRICIDAD</b><br/>01 técnico electricista industrial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| <b>B.4</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>SUPERVISOR DEL PROCESO DE FABRICACION</b><br/>Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor o residente de proyectos en trabajos de estructuras metálicas industrial o Minera, o superior al objeto de la convocatoria tales como tanques, sistemas metálicos, coberturas industriales metálicas.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b><br/>Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor de seguridad o Prevencionista de Riesgo, en proyectos u obras de construcción, similar o superior al objeto de la convocatoria,</p> <p><b>SOLDADOR</b><br/>Con experiencia mínima de 12 meses, como operario mecánico soldador 4G o 6G, u operario</p>   |



soldador 4G o 6G, en fabricación de tanques de combustible o estructuras metálicas industriales.

**INGENIERO CIVIL**

Con experiencia mínima de 12 meses en supervisión de obras civiles, o supervisión en infraestructuras de edificios.

**ELECTRICISTA INDUSTRIAL**

Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor Técnico con experiencia como operario electricista en trabajos eléctricos industriales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento ✓
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ✓
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ✓
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. ✓



C

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores tenega la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: confección de tanques cisterna, confección de estructuras metálicas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se adjunta planos referenciales CD:

- ✓ Plano de Obra Civil de Instalación de Tanques de Combustibles.
- ✓ Plano de Instalación Mecánica – Detallado.
- ✓ Plano de Instalación Mecánica – Distribucion General
- ✓ Plano de Instalación Eléctrica – Protección Catodica.

Noviembre 2021



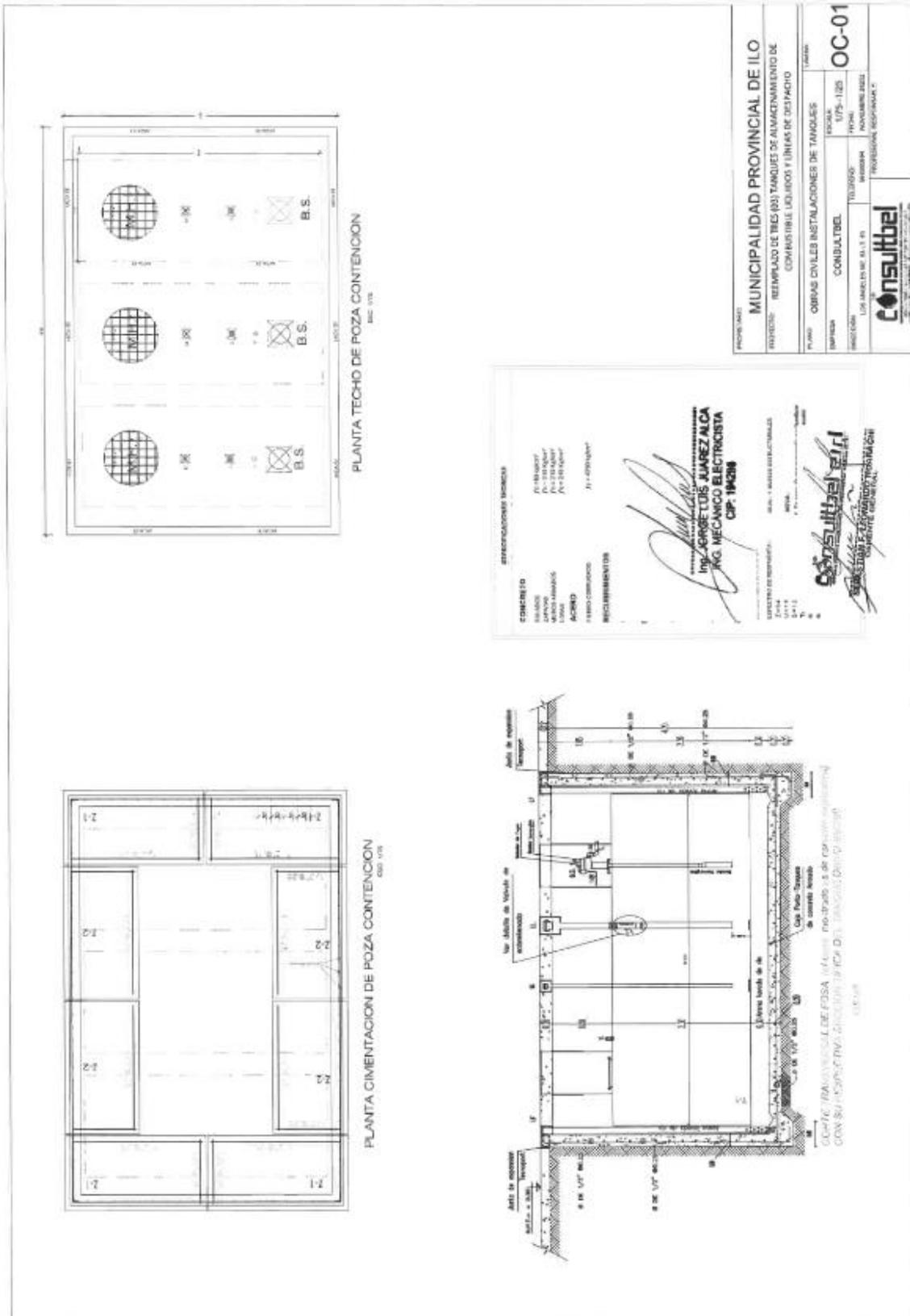
**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*









**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO**  
 017-2021-OEC-MPI

**PROYECTO**  
 REEMPLAZO DE TRES (03) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y LÍNEAS DE DESPACHO

**PLANO**  
 OBRAS CIVILES INSTALACIONES DE TANQUES

**EMPRESA**  
 CONSULTBEL

**PROFESIONAL RESPONSABLE**  
 Ing. GREGORIO JUAREZ ALCA  
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
 CIP: 19428

**FECHA**  
 17/07/2021

**PROYECTO**  
 017-2021-OEC-MPI

**PROFESIONAL RESPONSABLE**  
 Ing. GREGORIO JUAREZ ALCA  
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA  
 CIP: 19428

|   |  |
|---|--|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO   |  |
| REEMPLAZO DE TRES (03) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y LÍNEAS DE DESPACHO |  |
| PLANO   | OBRAS CIVILES INSTALACIONES DE TANQUES |
| EMPRESA   | CONSULTBEL                             |
| PROFESIONAL RESPONSABLE   | Ing. GREGORIO JUAREZ ALCA              |
| FECHA   | 17/07/2021                             |
| PROYECTO  | 017-2021-OEC-MPI                       |











3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|              |   |
|--------------|---|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>B.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u><br/>                 GRUA PARA CARGAR UN TANQUE CISTERNA DE COMBUSTIBLE, DE CAPACIDAD DE 8 TN A MÁS</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>   |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>SUPERVISOR DEL PROCESO DE FABRICACION</b> - 01 ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b> - 01 Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, u Otras carreras de ingeniería afines.</p> <p><b>SOLDADOR CON HOMOLOGACIÓN 4G A MAS:</b> 01 técnico soldador universal, y/o mecánico de mantenimiento y/o mecánico de producción con registro de calificación de homologación 4G vigente.</p> <p><b>OBRAS CIVILES:</b> 01 Ingeniero civil colegiado y habilitado.</p> <p><b>ELECTRICIDAD:</b> 01 técnico electricista industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> |
| <b>B.4</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>SUPERVISOR DEL PROCESO DE FABRICACION:</b> Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor o residente de proyectos en trabajos de estructuras metálicas industrial o minera, o superior al objeto de la convocatoria tales como tanques, cisternas metálicas, coberturas industriales metálicas.</p> <p><b>SUPERVISOR DE SEGURIDAD:</b> Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor o prevencionista de riesgo, en proyectos u obras de construcción, similar o superior al objeto de la convocatoria.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>SOLDADOR:</b> Con experiencia mínima de 12 meses, como operador mecánico soldador 4G o 6G u operario soldador 4G o 6G en fabricación de tanques de combustible o estructuras metálicas industriales.</p> <p><b>OBRAS CIVILES:</b> Con experiencia mínima de 12 meses en supervisión de obras civiles o supervisión en infraestructuras de edificios.</p> <p><b>ELECTRICISTA:</b> Con experiencia mínima de 12 meses, como supervisor técnico con experiencia como operario electricista en trabajos eléctricos industriales.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div> |
|--|--|

|          |   |
|----------|---|
| <b>C</b> | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u><br/>                 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <i>S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)</i>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco <b>(5) años</b> anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia <i>de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles)</i>, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: confección de tanques cisterna, confección de estructuras metálicas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p> |
|----------|---|

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98 puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   |  |
|--|--|
| <b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>   | <p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p> |
| <p><b>C.1 Práctica:</b><br/>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> |  |
| <p><b>C.2 Práctica:</b><br/>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>10</sup></p>   |  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

| DESCRIPCION  | CANT | UND  | P.U. | P.TOTAL |
|--|------|------|------|---------|
| SERVICIO DE FABRICACION SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES METALICOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE Y SISTEMAS DE TUBERIAS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS ENTERRADOS INCLUYE MATERIALES EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS A TODO COSTO | 3    | Unid |      |         |

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO PARCIALES**.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Primer pago: El 60% del monto total del contrato, a la recepción de los 03 tanques de combustible y la documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del producto, previa conformidad de la Administradora del Grifo Municipal y el VB del Gerente Municipal.

Segundo pago: El 20% del monto del contrato, el contratista entregara el acta de conformidad aprobado, emitidas por OSINERGMIN sobre la prueba de hermeticidad de los 03 tanques de combustible y la documentación que justifique y acredite el pago, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal y VB del Gerente Municipal

Tercer pago: El pago restante del 20% del monto total del contrato se realizará cuando el contratista haya cumplido con entregar en su totalidad el punto 1.26 producto entregable del término de referencia, previa conformidad de la administradora del Grifo Municipal y VB del Gerente Municipal.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la O.D. Grifo Municipal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, y VB de la Gerencia Municipal
- Carta de culminación de servicio
- Copia de la Carta de visita final de verificación de las instalaciones emitido por OSINERGMIN para la obtención de la ficha de registro de hidrocarburos.
- Entrega del certificado de fabricación de tanques, conforme a las exigencias de OSINERGMIN, firmado por el representante legal y el profesional responsable (Ing. mecánico o Electromecánico).
- Informe técnico detallado de todas las partidas ejecutadas con registro fotográfico y otros documentos propios del servicio – en físico y digital.
- Planos en físico y digital firmado por le responsable competente sobre la instalación del sistema de tuberías y tanques de combustibles enterrados; instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas
- Entrega del acta de conformidad de verificación y pruebas, emitidas por OSINEGMIN aprobado la prueba de hermeticidad de los 3 tanques de combustibles
- Certificado de prueba de hermeticidad.
- Comprobante de pago – factura.
- Panel fotográfico de antes y después del servicio.
- Carta de garantía mínima de 12 meses por la fabricación de los tanques de combustible.
- Carta de garantía mínima de 06 meses por el servicio de instalación del S.T.E.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ..... **DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato,**

##### ***Primera entrega: ... días calendario***

*Los tres tanques de combustible líquidos en las instalaciones del grifo municipal Ilo, con su certificación de fabricación.*

**Segunda entrega: .... días calendario**

Será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de los tanques, el contratista entregará el acta de conformidad de verificación y prueba, emitidas por OSINERGMIN que garanticen la hermeticidad de los 03 tanques de combustibles. Con resultados positivos, sin ninguna observación, los costos que incurran dichas pruebas serán asumidas por el contratista

**Tercera entrega: .... días calendario**

Cuando se realiza puesto en marcha de todo el proceso del expendio de combustible y carta de visita emitida por el Inspector de OSINERGMIN.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>13</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ..... contabilizados a partir de .....

**Primera entrega:** ..... días calendarios

*Los tres tanques de combustible líquidos en las instalaciones del grifo municipal Ilo, con su certificación de fabricación.*

**Segunda entrega:** *acta de conformidad OSINERGMIN*

*Será contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de los tanques, el contratista entregará el acta de conformidad de verificación y prueba, emitidas por OSINERGMIN que garanticen la hermeticidad de los 03 tanques de combustibles. Con resultados positivos, sin ninguna observación, los costos que incurran dichas pruebas serán asumidas por el contratista*

**Tercera entrega:** ..... días calendarios)

*Cuando se realiza puesto en marcha de todo el proceso del expendio de combustible y carta de visita emitida por el Inspector de OSINERGMIN.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM 01)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM 01)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*